

CONTRATO Nº MANACO/DLEGAL: 09/2017

MANACO COCHABAMBA 22210

## SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA:

Entre los registros de escrituras públicas que corren a su cargo, sírvase proceder al registro del presente Contrato de Arrendamiento de Local Comercial, de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA (PARTES).- Intervienen en la suscripción del presente contrato:

- MANUFACTURA BOLIVIANA S.A. (MANACO S.A.), empresa industrial con matrícula de comercio Nº 47632 (FUNDEMPRESA), con NIT Nº 1023149021, domiciliada en Quillacollo, sobre la Avenida Albina Patiño s/n esq. Thomas Bata, representada legalmente por el Sr. LUIS ERNESTO ROJAS ROMERO, con C.I.E- Nº 0010074 Cbba., según Testimonio de Poder Nº 730/2016 de 13 de Mayo de 2016, otorgado ante Notario de Fe Pública Dra. Karla Susy Cuevas Oropeza, a quien en adelante se denominará, simplemente, el ARRENDATARIO.
- 2. Los Sres. JORGE EDMUNDO CABRERA VELÁSQUEZ y ANA LUZ CABRERA VELÁSQUEZ, mayores de edad, hábiles por derecho, con C.I. Nº 783265 Cbba. y C.I. Nº 473062 L.P., respectivamente, con NIT: 783265012, a quienes en lo sucesivo se denominará como los PROPIETARIOS.

**SEGUNDA (ANTECEDENTES).-** Los **PROPIETARIOS** declaran ser legítimos dueños de un bien inmueble ubicado en la Av. San Martín Nº 1186 esq. Punata de la ciudad de Cochabamba, en cuyas instalaciones existe un local comercial, un mezzanine y un cuarto de baño (planta baja).

TERCERA (OBJETO Y PRECIO).- Al presente, por acuerdo entre partes, los PROPIETARIOS otorgan en Contrato de Arrendamiento los citados ambientes a favor del ARRENDATARIO, por el canon mensual libremente convenido de Bs.11.832.- (Once Mil Ochocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos) suma que equivale a \$us.1.700.- (Un Mil Setecientos 00/100 Dólares Americanos) los cuales serán cancelados bajo la modalidad de mes vencido contra entrega de recibo fiscal correspondiente y ajustable automáticamente al cambio oficial de dólar norteamericano vigente a la fecha de pago. Las partes acuerdan que se respetará la cancelación del canon acordado hasta un límite de variación del 15% en el tipo de cambio del dólar norteamericano, es decir hasta el

monto de Bs.8.- por \$us.1.-; si existe una mayor variación del tipo de cambio, las partes se sentarán a negociar el nuevo canon de arrendamiento.

<u>CUARTA (PLAZO).-</u> El plazo de arrendamiento fijado entre las partes es de cuatro (4) años, computables a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020. Por otra parte, se deja establecido que si, por alguna circunstancia, el **ARRENDATARIO** quedase impedido de continuar con el presente contrato de arrendamiento, podrá resolverlo antes del término, previa notificación a los **PROPIETARIOS** con 30 días de anticipación.

**QUINTA (SERVICIOS).-** Se deja establecido que, a partir de la fecha, el consumo de energía eléctrica del local comercial, correrá por cuenta del **ARRENDATARIO**, al igual que el consumo de agua, quién cancelará el 30% del monto facturado mensualmente para el inmueble.

En caso que el **ARRENDATARIO** instale letreros luminosos o de publicidad en los referidos ambientes o en el frontis de planta baja del inmueble, será responsable en forma exclusiva de los permisos municipales, costos de energía eléctrica y otros gastos.

CO HARABOUNE

Asimismo, queda establecida por los PROPIETARIOS, la prohibición de instalar letreros en la terraza y techo del edificio.

SEXTA (MEJORAS).- Los PROPIETARIOS autorizan al ARRENDATARIO a efectuar en el local arrendado todas las mejoras que estimen convenientes para el desarrollo de sus actividades, las que serán de cargo exclusivo del mismo; con el advertido que deberán efectuarse sin destruir o modificar la estructura o paredes de la fachada e interiores del edificio. Al término del contrato, el ARRENDATARIO sólo podrá retirar aquellas mejoras que haya introducido en los ambientes a su costa y que no dañen su estructura o que se encuentren empotradas, adosadas en el piso, paredes, techos, las que quedarán en beneficio de los **PROPIETARIOS**.

Asimismo, a la conclusión del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el local en las mismas condiciones en las que fue recibido, salvando el desgaste natural ocasionado por el transcurso del tiempo.

SÉPTIMA (PACÍFICA POSESIÓN).- LOS PROPIETARIOS se obligan a garantizar la pacífica posesión del ARRENDATARIO durante la vigencia del presente contrato.

En caso de transferencia del inmueble, se dejará constancia expresa de la existencia de esta obligación en la correspondiente escritura de compraventa.

OCTAVA (RESOLUCION).- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este documento dará lugar a la resolución inmediata del contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.

El local deberá ser utilizado exclusivamente para fines de comercialización y depósito de mercadería del ARRENDATARIO en su tienda MANACO COCHABAMBA 22210, no pudiendo destinarse a otros usos, servir como vivienda o subalquilarse bajo pena de resolución inmediata del contrato.

NOVENA (VALOR DE DOCUMENTO) .- En caso de que el presente documento no sea elevado a escritura pública, tendrá el valor de documento privado, mismo que con el solo reconocimiento de firmas y rúbricas, surtirá efectos de instrumento público según disponen los Arts. 1297 y 519 del Código Civil.

**DECIMA (CONFORMIDAD).-** En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad. Cochabamba, 11 de Enero de 2017

JORGE EDMUNDO CABRERA VELASOUEZ COPROPIETARIO

COPROPIETARIA

LUIS ERNESTO ROJAS ROMERO

MANACO S.A. - ARRENDATARIO

CABRERA VELASQUEZ



MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

## Certificación de Firmas y Rúbricas

N°0533775

(Ley N° 483 / 2014 m), 45 inc. ( y art. 65, D.S. N° 2189 art. 72)

Resolución Administrativa DIRNOPLU Nº 007 / 2016

(VALOR Bs. 10.4)

SECRETARY

Corresponde el trámite notaria NANXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	(2017 (2017 (CTST) a untaria:
del día NUEVE del mes de FERRERO de DOS MIL DIS  comparecieron ante la Notaría de Fe Pública N° 18 del Departamento de Cochabamb  Notario / Notaria KARLA SUSY CVEVAS OROPEZA en forma vol  1. LUIS ERNESTO ROJAS ROMERO  Nombre (2) Apolita Patruro Apelido Materno  Apolita Patruro Apelido Materno  Apolita Patruro Apelido Materno  Apolita Materno  Apolita Materno  Apolita Materno  Apolita Materno  Apolita Materno  1. Quienes previo juramento de Ley, reconocen como suyas las firmas e impresión digitad, estampadas en la pertificación da que se adjunta el documento de referencia, en cónstância suscriben  2. Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y babe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	CT911 a untaria: 1074
del día NUEVE del mes de FEBRERO de DOS MIL DIS  comparecieron ante la Notaría de Fe Pública P. 18 del Departamento de Cochabamb  Notario / Notaria ERNESTO BOJAS POMERO  1. LUIS ERNESTO BOJAS POMERO  1. Apolido Materno  1. Apolido Materno  1. Apolido Materno  2. Con C. 783265 ( 2.	CT911 a untaria: 1074
Notario / Notaria	untaria: 1074
LUIS ERNESTO BOJAS ROMERO  JORGE EDMUNDO CASRERA VELASQUEZ  Nombre (s)  Apellido Factoro  Apellido Materno  Apellido Mat	074
LUIS ERNESTO BOJAS ROMERO  JORGE EDMUNDO CASRERA VELASQUEZ  Nombre (s)  Apellido Factoro  Apellido Materno  Apellido Mat	074
JORGE EDMUNDO CABRERA VELASQUEZ  Nombre 63 Apellido Peterne Apellido Materno  Con C.I. XXXXXX  Nombre 63 Apellido Materno  Apellido Materno  Con C.I. XXXXX  Apellido Materno  Con C.I. XXXXXX  Apellido Materno  Con C.I. XXXXX  Apellido Materno  Apellido Materno  Con C.I. XXXXX  Apellido Materno  Con C.I. XXXXXX  Apellido Materno  Apellido Materno  Con C.I. XXXXXX  Apellido Materno  Apellido Materno  Con C.I. XXXXXXX  Apellido Materno  Apel	
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus lirmas estampesta certificación:  2. Asimismo, por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus lirmas estampesta certificación:  2. Asimismo. por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus lirmas estampesta certificación:  2. Asimismo. por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus lirmas estampesta certificación:  2. Asimismo. por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus lirmas estampesta certificación:  2. Asimismo. por ignorar firmar y/o tener eapacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lecturar y apacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digita	···· , <del>,</del> •
Apelido Materio  Apelido Paterio  Apelido Paterio  Apelido Materio  Con C.I. XXXXXX  Apelido Materio  Con C.I. XXXXXX  Apelido Materio  Apelido Materio  Apelido Materio  Con C.I. XXXXXX  Apelido Materio  Apelid	
Apeliedo Maierno  1. Quienes previo juramento de Ley, reconocen como suyas las firmas e impresión digital, estampadas en la j certificación da que se adjunta el documento de referencia, en constancia suscribén:  2. Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estamp esta certificación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	J.P.
Quienes previo juramento de Ley, renonocen como suyas las firmas e impresión digital, estampadas en la j certificación, da que se adjunta el documento de referencia, en constancia suscribén:  2. Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, teconocen el tenor del documento y habe sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus firmas estamp esta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXX
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habes sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	,
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	presente
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ew:
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habes sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habe sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Asimismo, por ignorar firmar y/o tener capacidades diferentes, reconocen el tenor del documento y habes sús impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	24.
Sús impresiones digitales, previn lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Sús impresiones digitales, previn lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampesta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Sus impresiones digitales, previa lectura del mismo ante los testigos, quienes reconocen sus tirmas estampestà certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
esta certificación:  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	r puesto adas en
Nombre (s) Aprilide Paterin Apolida Materio  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Nombre (s) Apollida Paretun Apollida Materio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXX
Nombre (5) Aprillon Palenni Aprillon Malenno  HUBLIADATHARIEG. INFLANARITATIVOT. HERUA DACTHARIOER	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Nombre (C) April du Palenni Aprillien Malenno  HUBELADAGHEARIEG. INDELSA PARTEGRANOS. HUBELA DAGHEARIZO, HUBELA DAGHEARIDER	XXXXX
production of the services of	verioumne nee
promotion of the seconds of the seconds of the second of t	
XX XX XX XX	
gos:	₹.F
NOMbre WAXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	X
Nombre Finny Finny	nanna
Line of Marine	
te, firmado ante mí:	
The State of Contract of Contract of the State of Contract of Contract of the State of Contract of Con	
Anna Millian College Agency College	2.1233 04



